

ACTA No. 5, EXTRAORDINARIA

LA PRESIDENTA: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 5, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tam.; al término de la Sesión No. 4, Ordinaria convocada para las 11:00 horas, del día 30 de marzo del 2019, de conformidad a lo que establece a los artículos 167, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, por lo que damos inicio.

LA PRESIDENTA: Secretario Provisional, le solicito realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejera Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. NANCY ESTHER RODRIGUEZ SANTOS CONSEJERA PRESIDENTA	PRESENTE
C SECRETARIO	PRESENTE O AUSENTE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	
C. LORENZO JAVIER CRUZ MACHUCA	PRESENTE
C. BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ	PRESENTE
C. ALVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA	PRESENTE
C. ADRIAN FIGUEROA GALINDO	PRESENTE
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	
C. LUIS LAURO GARCIA TREVIÑO Partido Acción Nacional	PRESENTE
C. JOSÉ GONZALO VELA ALONSO	PRESENTE

Partido Revolucionario Institucional



C.GRISELDA CAVAZOS MEZA

PRESENTE

Partido del Trabajo

C. GUSTAVO ERNESTO PANTOJA VILLARREAL

AUSENTE

Partido Verde Ecologista de México

C. JORGE ALFREDO RAMIREZ RUBIO

AUSENTE

Partido Movimiento Ciudadano

C. JULIO CESAR FLORES REYNA

PRESENTE

Partido Movimiento de Regeneración Nacional

C. ALEJANDRO GOMEZ VARGAS

PRESENTE

Precandidato Independiente del Distrito 02 Octavio Almanza Hernández

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes <u>5</u> Consejeros y Consejeras Electorales y <u>4</u> representantes partidistas y <u>1</u> representante del Candidato Independiente <u>Octavio Almanza Hernández</u>, hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

LA PRESIDENTA: Por lo tanto le solicito al Secretario Provisional, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejera Presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por <u>5</u> votos de las Consejeras <u>y</u> Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.



ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tamaulipas, del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la designación de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales de la elección de diputados, para el Proceso Electoral Ordinario 2018 2019;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante aprueba la aplicación del procedimiento del sorteo y se propone General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los Partidos Políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda, en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019; y
- VI. Clausura de la Sesión.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario provisional, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tamaulipas, del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Personal Autorizado para el Acceso a la Bodega Electoral, así como la designación de la Persona Responsable de llevar el Control Preciso sobre la Asignación de los Folios de las Boletas Electorales de la Elección de Diputados para el Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretario Provisional; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo en mención le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.



EL SECRETARIO PROVISIONAL: Desde luego Consejera Presidenta, Acuerdo:

PRIMERO. Se designa a los CC. LORENZO JAVIER CRUZ MACHUCA y BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ como personal autorizado para acceso de la Bodega Electoral del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo.

SEGUNDO. Se designa a la C. BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ como responsable de llevar a cabo el control preciso de la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en las mesas directivas de casilla, en el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo para la elección de Diputados del 1, 2 y 3 Distritos Electorales Locales del Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.

TERCERO. Se instruye al Secretario Provisional para que notifique a los ciudadanos designados, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Expídanse al personal operativo designado, un gafete distintivo que incluirá: número de folio, fotografía a color, firma, referencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, cargo, periodo de vigendia, sello y firma de la Presidencia del Consejo Municipal, mismo que deberán portar de manera visible para su ingreso en la bodega.

QUINTO. Se instruye al Secretario Provisional para que comunique el presente Acuerdo a las Presidencias los Consejos Distritales Electorales correspondientes, para su debido conocimiento.

SEXTO. Se instruye al Secretario Provisional a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes acreditados ante este Consejo.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.



LA PRESIDENTA: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito al Secretario Provisional, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por <u>5</u> votos a favor, el acuerdo referido:

Acuerdo No. CME/LDO/ACU/03/2019

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018 – 2019.

ANTECEDENTES

- 1. El 13 de septiembre de 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE) por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Reglamento de Elecciones) del cual es parte integral el Anexo 5 relativo a Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- 2. El 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.



- 3. El 4 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1232/2018, aprobó "La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus respectivos anexos".
- 4. El 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG-107/2018, por el cual se designó a las Consejeras y Consejeros que integrarán los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- 5. El 21 de diciembre de 2018, la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo rindió protesta de Ley ante el Consejo General del IETAM, en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo citado en el antecedente 4.
- 6. El 12 de enero de 2019, el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados Locales en dicha sesión de instalación se llevó a cabo la toma de protesta de ley de las y los Consejeros Electorales Propietarios de este Órgano Electoral.
- 7. El 1 de febrero de 2019, la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo en sesión extraordinaria, informó sobre las condiciones del equipamiento de la bodega electoral, así como, los mecanismos de operación y medidas de seguridad con los que cuenta¹.
- 8. El 5 de marzo de 2019, mediante Circular DEOLE/PE18-19/055/2019 de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante DEOLE) informó a este Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo que deberá designar al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y nombrar a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales de la elección de diputados².
- El 11 de marzo de 2019, la Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo remitió a la DEOLE, la propuesta del personal autorizado

¹ En cumplimiento del artículo 167, numeral 1 del Reglamento de Elecciones. ² artículo 167, numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.



para el acceso a la bodega electoral y la designación de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales de la elección de diputados, recaída en los CC. LORENZO JAVIER CRUZ MACHUCA y BRENDA LUZ RESENDEZ JUÁREZ, Consejeros de este Órgano Electivo.

CONSIDERANDOS

ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- I. El artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), determina que es una función estatal organizar las elecciones a través del INE y de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL), conforme lo dispone la propia norma fundamental.
- II. Así mismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Federal, refiere que :
 - "IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:
 - a) Las elecciones [...] de los miembros de las legislaturas locales [...] se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. [...]

[...]

- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones [...], gocen de autonomía en independencia en sus decisiones, [...]"
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas (en adelante Constitución Local)



y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, del mismo modo, tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo, serán principios rectores: los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

- Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), señala que el IETAM está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, para ello gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y leyes locales aplicables; de la misma manera, serán profesionales en su desempeño conduciéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, ya que son autoridad electoral como lo instituyen las normas antes referidas.
- V. En este orden de ideas, el artículo 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General, determina que corresponde al IETAM ejercer entre otras funciones, el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Electoral Local, los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del IETAM.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

VII. El artículo 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General, estipula que corresponde al IETAM ejercer entre otras funciones, el llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como supervisar las actividades que realicen los Consejos Municipales Electorales en la entidad, durante el proceso electoral.



- VIII. Los artículos 208, numeral 1 y 225, numeral 2 de la Ley General disponen que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
- IX. El artículo 91 de la Ley Electoral Local establece que:

"Los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de [...], Diputados [...], en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la presente Ley, son los siguientes:

- I. El Consejo General y órganos del IETAM
- II. Los Consejos Distritales;
- III. Los Consejos Municipales; y
- IV. Las mesas directivas de casilla.

En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores."

- X. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refiere que al IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la entidad y con ello, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.
- XI. El artículo 100, fracciones IV y V de la Ley Electoral Local, son fines del IETAM el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar entre otros órganos al Poder Legislativo en el Estado, e igualmente velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- XII. En la misma tesitura, el artículo 101, fracción III de la ley antes citada, establece que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones respecto de la preparación de la jornada electoral.
- XIII. El artículo 151 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales Electorales, funcionarán durante el proceso electoral y se



encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la ley y demás disposiçiones aplicables.

- XIV. Como lo establece el artículo 173 de la Ley Electoral Local, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir entre otros cargos Diputados al H. Congreso del Estado.
- XV. El artículo 187 de la precitada ley, determina que el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una Asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Los Diputados al Congreso serán electos en su totalidad cada 3 años, el primer domingo del mes de junio del año que corresponda.

En el mismo orden de ideas, el artículo segundo transitorio del Decreto Número LXIII-194 de la Ley referida, dispone que por única ocasión y con la finalidad de homologar la elección local a la federal, los Diputados que sean electos en 2019 duraran en su encargo un período de dos años.

- XVI. El artículo 188 de la Ley Electoral Local, define que las elecciones de Diputados por ambos principios, se sujetarán a las disposiciones de la Constitución Federal, de la Ley General, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante Ley de Partidos), Constitución Local y a lo señalado por esta Ley.
- XVII. El artículo 189 de la Ley Electoral Local, estipula que para los efectos de esta Ley, el Estado de Tamaulipas se dividirá en 22 distritos electorales uninominales.
- El artículo 203 de la Ley Electoral Local, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y la presente Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas.



- XIX. El artículo 204, párrafo segundo, fracciones I y II, de la precitada Ley, dispone que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección y jornada electoral.
- XX. El artículo 207, párrafo primero, fracción II de la Ley Electoral Local, determina que las elecciones ordinarias se llevaran a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos señalados por la Constitución Federal y la Constitución Local.

DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

- XXI. El artículo 216, párrafo primero, inciso d) de la Ley General, establece que la salvaguardia y cuidado de las boletas electorales es considerado asunto de seguridad nacional.
- **XXII.** El artículo 261, párrafo segundo de la Ley Electoral Local mandata que las boletas y el material electoral deberá obrar en poder de los Consejos Municipales Electorales 15 días antes de la elección.
- XXIII. El artículo 354 de la Ley Electoral Local estipula que:
 - "[...] serán considerados como servidores públicos del IETAM [...], toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el IETAM, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
- para los procesos electorales locales los Consejos Municipales Electorales, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.



- XXV. Por su parte, el artículo 167, numerales 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones, estipula que la Presidencia informará a su respectivo Consejo Distrital Electoral, de las condiciones del equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En la misma tesitura, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección.
- XXVI. El artículo 168 del Reglamento de Elecciones, estipula que la Presidencia del Consejo Distrital Electoral, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, del mismo modo, precisa que exclusivamente tendrán ingreso a la bodega electoral, funcionarios y personal autorizados por el propio Consejo a quienes se les otorgará un gafete distintivo mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.
- XXVII. En el mismo orden de ideas el artículo 172, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, señala que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, bajo un control preciso, del mismo modo, el Consejo asegurará la integridad de las bodegas, conforme a los criterios señalados en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- Consejo Municipal Electoral, llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se acuerde la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte de la autoridad correspondiente.
- Presidencia del Consejo Municipal Electoral, será la responsable que en todos los casos cuando se abra la bodega para normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 del Reglamento en cita, o por cualquier otra causa



superveniente y plenamente justificada, por lo que se convocará a los Consejeros Electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos, así como, el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, y testificar mediante el estampado de sus firmas en los sellos que se coloquen, en el caso de que así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la concerniente bitácora.

- **XXX.** El artículo 176, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, mandata que las boletas electorales deberán estar en los Consejos Municipales Electorales, a más tardar 15 días antes de la fecha de la elección.
- El artículo 384, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, determina que en la apertura y cierre de bodegas, se atenderán las mismas reglas que para el resguardo de la documentación y material electoral, que se contemplan en el Capítulo IX del Título I del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.

DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES.

- XXXII. El artículo 178, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, estipula que el control y seguimiento preciso de la asignación de los folios de las boletas por tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo, contenido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, del mismo modo, la persona que se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.
- Presidencia del Consejo Municipal Electoral, levantará un acta circunstanciada en la que se especifique: la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas sobrantes e inutilizadas, y en su caso, incidentes o faltante de boletas. Se entregará copia simple del acta a los integrantes del Consejo Municipal Electoral.

- XXXIV. El artículo 183, numeral 1 del Reglamento en comento, estipula que la persona designada para llevar el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también deberá verificar que se cuenta con toda la documentación y materiales electorales con base en él recibo que se entregará al presidente de la mesa directiva de casilla.
- Debido a la naturaleza de la comisión requerida, la Presidencia de este XXXV. Órgano Colegiado considera que la figura de Consejero cubre cabalmente el perfil requerido, resultando idóneo para ocupar los cargos de: personal autorizado para acceso de la Bodega Electoral, así como, la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas Electorales de la elección de Diputados Locales. Entre las actividades a desarrollar destacan: cumplir la disposiciones de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral, desenvolverse con cautela en el encargo referido, llevar registro de las actividades solicitadas por la Presidencia, cuidar del material y documentación electoral con el que se tenga contacto, producir reportes de las actividades realizadas, levantar actas cuando le sea requerido, notificar a la Presidencia de cualquier situación que requiera de la opinión de la autoridad del Consejo Distrital Electoral, tener cuidado en la recepción, traslado interno y reintegro del material y/o documentación bajo su responsabilidad, reportar lo cumplido, revisar la normatividad y sus procedimientos y conducirse con eficiencia y probidad.

Las propuestas no tienen un carácter limitativo, dado que en caso de requerirse de ayuda complementaria, será válido incrementar el número de personas en las comisiones referidas, previa apropación de este Consejo Electoral.

Por ello, la Presidenta dentro de las atribuciones conferidas por ley tiene a bien realizar las siguientes

PROPUESTAS

Cargo	Nombre
-------	--------



Personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral.	LORENZO JAVIER CRUZ MACHUCA
Responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas Electorales.	BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ

En mérito de lo expuesto y con fundamento los artículos: 6, 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1 y 2, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos f) y o), 208 numeral 1, 216, párrafo primero, inciso d), 225, numeral 2, 318, párrafo segundo, transitorio décimo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 13, 91, fracciones I, III y IV, 99, 100, fracciones IV y V, 101, fracción III, 142, 151, 156, fracción II, 271 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 166, numeral 1, 167, numeral 1, 168, 172, párrafo primero, 173, 174, 176, numeral 1, 178, numeral 2, 179, numeral 1, 182, numerales 2 y 3, 183, numeral 1, 383, 384, numeral 4, 398 numerales 1 y 3, Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los CC. LORENZO JAVIER CRUZ MACHUCA y BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ como personal autorizado para acceso de la Bodega Electoral del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo.

SEGUNDO. Se designa a la C. BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ como responsable de llevar a cabo el control preciso de la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en las mesas directivas de casilla, en el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo para la elección de Diputados del 1, 2 y 3 Distritos Electorales Locales del Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019.



TERCERO. Se instruye al Secretario Provisional de este Consejo para que notifique a los ciudadanos designados, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Expídanse al personal operativo designado, un gafete distintivo que incluirá: número de folio, fotografía a color, firma, referencia del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, cargo, periodo de vigendia, sello y firma de la Presidencia del Consejo Municipal, mismo que deberán portar de manera visible para su ingreso en la bodega.

QUINTO. Se instruye al Secretario Provisional del Consejo para que comunique el presente Acuerdo a las Presidencias los Consejos Distritales Electorales correspondientes, para su debido conocimiento.

SEXTO. Se instruye al Secretario Provisional del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes acreditados ante este Consejo.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario Provisional, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejera Presidenta, el quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la aplicación del procedimiento del sorteo y se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los Partidos Políticos, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda, en las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.



LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretario Provisional. Antes de proceder a leer los puntos resolutivos, llevaremos a cabo el sorteo de lugares de uso común para la colocación de la propaganda electoral.

LA PRESIDENTA: Como ven aquí tenemos el recipiente, en el que se introducirán las papeletas con los turnos numerados correspondientes, para cada uno de los partidos políticos.

LA PRESIDENTA: Voy a solicitar al Secretario, procede a llamar a cada representante de partido político conforme al orden de antigüedad de su registro, a efecto de que extraiga el turno que le corresponderá, asimismo vaya tomando nota del resultado correspondiente.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con mucho gusto Consejera Presidenta. Por favor pase el representante del Partido.

Partido Acción Nacional le corresponde el turno 4

Partido Revolucionario Institucional le corresponde el turno 1

Partido de la Revolución Democrática le corresponde el turno 6

Partido del Trabajo le corresponde el turno 3

Partido Verde Ecologista de México le corresponde el turno 7

Partido Movimiento Ciudadano que le corresponde el turno 5

Partido Movimiento de Regeneración Nacional le corresponde el turno 8

Pre Candidato Independiente del Distrito 02 Octavio Almanza Hernández le corresponde el turno 2

En virtud de que los partidos políticos De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, no tienen representantes acreditados ante este Consejo o en su caso no asistieron a la presente sesión, se procede a solicitarle al Consejero Electoral Alvaro Francisco Gloria Hinojosa, saque la papeleta con el número que le corresponda a Revolución Democrática, a la Consejera Electoral Brenda Luz Resendez Juárez, la papeleta del Partido Verde Ecologista, y nos indique el número que le corresponde y por ultimo al Consejero Electoral Lorenzo Javier Cruz Machuca, para que saque de la urna la papeleta con el número que les corresponderá.

LA PRESIDENTA: Ahora bien vamos a proceder, conforme al turno obtenido, a distribuir los lugares, bastidores o mamparas de uso común, enumerados en la lista



previamente elaborada, solicitándole al Secretario Provisional vaya tomando nota. Por favor Secretario Provisional.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente. Al turno número 1 al Partido Revolucionario Institucional, le corresponde el bastidor de uso común número 1 en la lista, al turno número 2 al Pre Candidato Independiente del Distrito 02 Octavio Almanza Hernández, le corresponde el bastidor de uso común número 2 en la lista, al turno número 3, al Partido del Trabajo, le corresponde bastidor de uso común número 3 en la lista, al turno número 4, al Partido Acción Nacional, le corresponde bastidor de uso común número 4 de la lista, al turno número 5, al Partido Movimiento Ciudadano, le corresponde el bastidor de uso común número 5 de la lista, al turno número 6, al Partido de la Revolución Democrática, le corresponde el bastidor de uso común número 6, de la lista, al turno número 7, al Partido Verde Ecologista de México, le corresponde el bastidor de uso común número 7, de la lista, al turno número 8, al Partido Movimiento de Regeneración Nacional, le corresponde el bastidor de uso común número 8 de la lista.

LA PRESIDENTA: Una vez realizado lo anterior, y a efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente. Aquerdo:

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del procedimiento del sorteo y se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos y al candidato independiente, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda, en las campañas electorales del proceso electoral ordinario 2018-2019, en términos del considerando XXVI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario provisional de este Consejo Municipal Electoral, a efecto de que remita el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para su debida consideración y en su caso, aprobación.

TERCERO. Notifique a los representantes de los Partidos Políticos y Candidato Independiente acreditados ente el Consejo Municipal electoral.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL NUEVO LAREDO, TAM.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejera y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

Acuerdo No. CME/LDO/ACU/04/2019

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, LA DISTRIBUCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AL CANDIDATO INDEPENDIENTE, DE LOS BASTIDORES, MAMPARAS Y DEMÁS ESPACIOS SUSCEPTIBLES, PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA, EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019.

ANTECEDENTES

1. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) aprobó, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-46/2017, el procedimiento para llevar a cabo el sorteo y distribución de los bastidores, mamparas y demás elementos de equipamiento urbano de uso común entre los partidos políticos, caliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes registrados, para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, durante los procesos



electorales en Tamaulipas.

- 2. En fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-68/2018, aprobó el Calendario Electoral 2018-2019.
- 3. En fecha 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018–2019.
- **4.** En fecha 14 de enero de 2019, mediante oficio número CME/NLD/013/2019, se solicitó al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, de Tamaulipas, la disponibilidad de elementos de equipamiento urbano, mamparas y bastidores de uso común, a efecto de aplicar el procedimiento del sorteo.
- **5.** En fecha 25 de enero de 2019, mediante oficio número DG-0026/I/19, el C. Roberto García Capistran en calidad de Director de Gobierno del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, proporcionó a este Consejo Municipal los espacios susceptibles de sortearse a los partidos políticos.
- 6. En fecha 20, 21 y 22 de febrero de 2019, este Consejo Municipal, realizó el recorrido a efecto de verificar la existencia y ubicación de los proporcionados, levantándose el acta correspondiente.
- 7. En fecha 26 de marzo del presente año, mediante Acuerdo de clave | ETAM/CG-22/2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó la declaratoria para obtener su derecho a registrarse como Candidato Independiente en la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a la fórmula que encabeza el C. Octavio Almanza Hernández, por el Distrito 2 de Nuevo Laredo.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías



para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- II. El artículo 41, en su párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), y c), numeral 6o. de la Constitución Federal, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, mismas que gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- IV. El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), establece que los organismos públicos locales, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores, la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.



VI. El artículo 1º de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución del Estado y las leyes generales aplicables en relación con; los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

VII. El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas le corresponden a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

VIII. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

- IX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.
- X. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentran, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como la totalidad de los Ayuntamientos del Estado.
- XI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.



XII. Que de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, XV, LXVII, LXIX y séptimo transitorio de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones, así como, las demás que le señalen la presente ley y demás disposiciones aplicables.

Atribuciones del Consejo Municipal Electoral

XIII. De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley Electoral Local, correlativo con el Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del IETAM, la jornada electoral para elegir a los diputados que renovarán el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se llevará a cabo el día 2 de Junio de 2019.

XIV. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, dispone que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la propia ley invocada, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales y las mesas directivas de casilla.

XV. El artículo 142 de la Ley Electoral Local, establece que los acuerdos que resuelvan los Consejos Distritales y Municipales en sesión pública, así como sus actas, deberán ser remitidas, en copia certificada al IETAM, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la actuación para efecto de que sean publicadas en el sitio de internet del IETAM dentro de los 2 días siguientes a su recepción.

XVI. El artículo 150 de la Ley Electoral Local, dicta que en cada uno de los municipios del Estado, el IETAM contará con los Consejos Municipales, que tendrán su residencia en la cabecera municipal correspondiente.

XVII. El artículo 151 de la Ley Electoral Local, establece que los consejos municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por esta Ley y demás disposiciones relativas.

XVIII. El artículo 155, párrafo cuarto de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo Municipal tomará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el del Presidente.

XIX. El artículo 156, fracción II de la Ley Electoral Local, dicta que los consejos municipales tienen, en el ámbito de su competencia, cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General.



XX. El artículo 57, fracciones VI y VII del Reglamento Interno del IETAM, establece que los Consejos Municipales adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y las demás que les delegue la ley, los reglamentos y las disposiciones que emita el Consejo General.

Distribución de Bastidores, Mamparas y Demás Espacios Susceptibles, para la Colocación y Fijación de la Propaganda

XXI. En términos del artículo 239, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral Local, se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados, sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y proponer el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones a la ciudadanía en general, la misma deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidatos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

XXII. El artículo 250, fracción III, de la Ley Electoral Local, establece que la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

XXIII. Por su parte, el artículo 252 de la Ley Electoral, expresa que los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

XXIV. En la aplicación del procedimiento del sorteo que desarrolle el Consejo Municipal, respecto de la distribución de bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda reciclable por parte de los partidos políticos y candidatos independientes en las campañas electorales del proceso electoral ordinario 2018-2019, deberá aplicarse el siguiente procedimiento aprobado en el acuerdo de clave IETAM/CG-46/2017 emitido por el Consejo General del IETAM:

1. El Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral, llevarán a cabo los trámites correspondientes ante la Presidencia Municipal del Ayuntamiento



que corresponda, a fin de solicitar mediante oficio la disponibilidad de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas.

En dicho oficio se solicitará una relación de los mismos, sus dimensiones y ubicación, así como, el consentimiento para su uso, solicitando además, la designación de una persona encargada para la coordinación entre el Ayuntamiento y el Consejo Municipal Electoral respectivo.

Si la autoridad no respondiera a la petición en un plazo de 10 días posteriores, se le solicitará de nueva cuenta, y en caso de no obtener respuesta en el plazo referido anteriormente, se le tendrá por no otorgando su autorización para utilizar los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente, por parte del Secretario del Consejo, así como, notificar dicha situación al Consejo General del IETAM.

2. Una vez obtenida la autorización para la utilización de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, así como, la información de los sitios específicos, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral, acordarán con la persona que haya designado el Ayuntamiento, para efectuar un recorrido a fin de verificar su existencia, ubicación y dimensiones. A dicho recorrido serán invitados los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral respectivo. El Secretario del Consejo Municipal, deberá levantar un acta circunstanciada de dicho recorrido.

En la revisión de los espacios autorizados por el Ayuntamiento, se tendrán que considerar las disposiciones contenidas en la Ley Electoral Local y los lineamientos que en materia de propaganda electoral emita el Consejo General del IETAM, respecto a los espacios en que podrá ser colocada la misma.

- 3. Una vez realizado el recorrido, el Consejo Municipal Electoral elaborará una lista con el contenido de todos los lugares que haya facilitado el Ayuntamiento, proporcionándoles un número consecutivo, que será utilizado en el sorteo de asignación. En la elaboración de las listas deberán de considerar, agrupar espacios de manera consecutiva, de semejantes dimensiones, a fin de procurar que el reparto de los mismos se realice de forma equitativa.
- 4. Una vez que se cuente con los elementos consistentes en el acta circunstanciada del recorrido aplicado, así como la lista que contiene los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas susceptibles de ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes, el Consejo Municipal Electoral respectivo, a través de su Presidente y Secretario, convocarán a los integrantes del mismo, a efecto de llevar a cabo el procedimiento del sorteo.
- 5. Procedimiento del sorteo:



- a) En un recipiente se pondrá una cantidad de papeles numerados consecutivamente, en igual número de representantes de partido político y candidatos independientes, acreditados ante el Consejo Municipal;
- b) En caso de no asistir algún representante de partido político o candidato independiente al sorteo, su lugar será tomado por alguno de los Consejeros Electorales, siendo el resultado del sorteo vinculante para el partido político o candidatura independiente que no hubiese acudido.
- c) Los representantes de partido y candidatos independientes pasarán en el orden de registro, uno por uno, para sacar un papel del recipiente, mostrando al Secretario del Consejo el número obtenido para el registro correspondiente;
- d) De acuerdo al número obtenido en el sorteo, será el orden en que habrán de repartirse los lugares de uso común, mamparas y bastidores de acuerdo a la lista previamente elaborada y enumerada por el Consejo Municipal;
- e) Se aplicarán las rondas que sean necesarias hasta distribuir la totalidad de los elementos de equipamiento urbano, mamparas y bastidores de uso común:
- f) El procedimiento del sorteo y el resultado del mismo, formará parte del acuerdo que deberá ser aprobado en la sesión celebrada para tal efecto;
- g) Una vez aprobado el acuerdo, será remitido al Consejo General del IETAM, a efecto de que apruebe, en su caso, la asignación de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, previamente sorteados.
- 6. El listado de los lugares donde se colocará la propaganda electoral, podrán sufrir modificaciones en la medida en que las autoridades de cada uno de los municipios, proporcionen mayor cantidad, siempre y cuando esta circunstancia se presente antes de la sesión de los Consejos Municipales Electorales, donde habrán de sortearse.
- 7. Cualquier situación no prevista durante el desarrollo de la sesión en que se lleve a cabo el sorteo, será resuelta por el Consejo Municipal Electoral respectivo, apegándose en todo momento a los principios rectores que rigen la función electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Electoral Local.



XXV. En términos del considerando anterior y una efectuados los recorridos para la verificación de la existencia, ubicación y dimensiones de los lugares públicos de uso común, bastidores y mamparas, la lista con el contenido de todos los lugares facilitados por el Ayuntamiento, es la que a continuación se detalla:

No Bastidor o		Dirección de la (ubicación de bastidores o mamparas	
140	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
1	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Canales y Mina
2	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Canales y Mina
3	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Arteaga e Independencia
4	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Arteaga e Independencia
5	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Independencia y Madero
6	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Independencia y Madero
7	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera
8	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera
9	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Bolívar y Privada Edmundo Reyes
10	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Leandro Valle	Guatemala y Perú
11	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Guatemala y Perú
12	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Leandro Valle	Venezuela y Lincoln
13	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venezuela y Lincoln
14	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Zaragoza e Iturbide
15	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Zaragoza e Iturbide
16	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venustano Carranza y 05 de Febrero
17	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venustano Carranza y 05 de Febrero
18	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Tamaulipas y Nuevo León
19	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Tamaulipas y Nuevo León
20	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Coahuila y Chihuahua
21	Pendón	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Sonora y Campeche
22	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Canales y Mina
23	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Gutiérrez y Arteaga
24	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Independencia y Madero
25	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Independencia y Madero
26	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera
27	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera
28	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Bolívar y Priv. Edmundo Reyes
29	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Guatemala y Perú
30	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venezuela y Lincoln



No	Bastidor o	3	Dirección de la u	ibicación de pastidores o mamparas
	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
31	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Zaragoza e Iturpide
32	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Zaragoza e Iturpide
33	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venustiano Carranza y 05 de Febrero
34	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venustiano Carranza y 05 de Febrero
35	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Tamaulipas y Nuevo León
36	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Tamaulipas y Nuevo León
37	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Coahuila y Chihuahua
38	Pendón	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Sonora y Campeche
39	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Campeche y Sonora
40	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Campeche y Sonora
41	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Coahuila y Chihuahua
42	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Coahuila y Chihuahua
43	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Nuevo León y Tamaulipas
44	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Nuevo León y Tamaulipas
45	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	05 de Febrero y Venustiano Carranza
46	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	05 de Febrero y Venustiano Carranza
47	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degoliado	Iturbide y Zaragoza
48	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Iturbide y Zaragoza
49	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Lincoln y Venezuela
50	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Lincoln y Venezuela
51	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Perú y Guatemala
52	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Perú y Guatemala
53	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Washington y Priv. Edmundo Reyes
54	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Washington y Priv. Edmundo Reyes
55	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Maclovio Herrera y Héroe de Nacataz
56	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Madero e Independencia
57	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Arteaga y Gutiérrez
58	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degoliado	Arteaga y Gutiérrez
59	Pendón	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Mina y Canales
60	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Esq. entrada Dr. Mier y Justo Sierra
61	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	González y (100 m antes de entrada a) C. Insurgentes
62	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	González y (100 m antes de entrada a) C. Insurgentes
63	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	5 m antes del puente de la C. Madero
64	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Altura de Expomex
65	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A la altura del zoológico



No Bastidor o		Medidas del Equipamiento	Dirección de la t	ubicación de bastidores o mamparas
140	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
66	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada Parque Viveros
67	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada Parque Viveros
68	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol
69	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol
70	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol
71	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol
72	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Antes de la entrada a Paseo Colón
73	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Antes de la entrada a Paseo Colón
74	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Bajando Av. Paseo Colón
75	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Bajando Av. Paseo Colón
76	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd Luis Donaldo Colosio	Km 6 por Club Campestre
77	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente del Club Campestre
78	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente del Club Campestre
79	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Por Holiday Inn, inicio
80	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A 250 metros del retorno por el Holiday Inn
81	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente a entrada Fracc. Campo Real
82	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A la altura del Fracc. Campo Real
83	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Campo de fútbol
84	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entre vía Mirador y vía del Matador
85	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Enfrente de Vía Mirador y vía del Matador
86	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	250 metros antes del retorno del Centro Cultura
87	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada al Centro Cultural
88	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A 150 m de Prol. Tecmológico
89	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	50 M después de Prolongación Tecnológico
90	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Altura Boulevard Paseo Loma Real
91	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente a Sony Esquina Ford Vista Hermosa
92	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A un costado de Sony
93	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Súper Gas
94	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Altura Súper Gas
95	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Transportes TUM
96	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	100 metros antes de Prolongación Monterrey
97	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Fraccionamiento Agaves



	Bastidor o	Medidas del Equipamiento	Difección de la	ubicación de bastidores o mamparas
	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
98	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Entrada Transportes Grupo JAMCO
99	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Entrada Transportes Grupo JAMCO
100	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	A 100 m delante de Palos Garza
101	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura fin de Aeropuerto
102	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Altura Prolongación Lago de Chapala
103	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Entre taquería Paisanito y yonke
104	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Esq. Valdez Reyna
105	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Pico de Orizaba (vulcanizadora)
106	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Pico de Orizaba (FJ solución)
107	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Oaxaca y Veragruz
108	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Veracruz y Campeche
109	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Guanajuato (esquina) y Nayarit
110	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Santa Gertrudis (esquina) y Belisario Domínguez
111	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Santa Anita (diagonal Morelos) y Paseo Colón
112	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	González Ortega y Belisario Domínguez
113	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Saltillo y Taxco (entrada a Salinas y Rocha)
114	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Fidel Velázquez (altura) Folis
115	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Municpio Libre y Lago de Chapala (H. QualityInn)
116	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Lago de Chapala y Zaragoza
117	Pendón	1 44 x 0.90	Avenida Reforma	Avenida Concordia y Boulevard Emiliano Zapata
118	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Josefa Ortiz de Domínguez y Álvaro Obregón
119	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	González Ortega y Belisario Domínguez
120	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Priv. Lauro del Villar y Santa Gertrudis
121	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Priv. Lauro del Villar y Santa Gertrudis
122	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Paseo Colón y Nayarit
123	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guanajuato y Veracruz
124	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Oaxaca y Campeche
125	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Oaxaca y Campeche
126	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Sonora y Chihuahua
127	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Avenida Obregón	Sonora y Chihuahua
128	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Coahuila y Nuevo León
129	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Coahuila y Nuevo León
130	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Tamaulipas y 05 de Febrero (Entre árbol)



No Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento	Dirección de la t	ubicación de bastidores o mamparas	
	Mampara	Aampara Equipariieillo Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
131	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venustiano Carranza e Iturbide
132	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venustiano Carranza e Iturbide
133	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Zaragoza y Linconl
134	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Zaragoza y Linconl
135	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venezuela y Perú
136	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venezuela y Perú
137	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guatemala y Priv. Guatemala
138	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guatemala y Washington
139	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Simón Bolívar y Maclovio Herrera
140	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Madero e Independencia
141	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Madero e Independencia
142	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Avenida Obregón	Arteaga y Gutiérrez
143	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Canales y Mina
144	Pendón	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Canales y Mina
145	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Arteaga y Héroe de Nacatáz
146	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Mac ovio Herrera y Simón Bolívar
147	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Macovio Herrera y Simón Bolívar
148	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Guatemala y Perú
149	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Guatemala y Perú
150	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Venezuela y Lincoln
151	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Zaragoza e Iturbide
152	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Venustiano Carranza y 05 de Febrero
153	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Sonora y Baja California
154	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Veracruz y Guanajuato (esquina)
155	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Paseo Colón y Belisario Domínguez
156	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	González Ortega y Anáhuac
157	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	González Ortega y Anáhuac
158	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	Toluca (esquina) yTaxco
159	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Toluca y Taxco
160	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Michoacán (esquina) y Horcasitas
161	Pendón	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Michoacán (esquina) y De Leones
162	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Avenida Venezuela y Calzada de los Héroes



No Bastidor o		Medidas del	Dirección de	la ubicación de bastidores o mamparas
, IVO	Mampara	Equipamiento Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
163	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	González y Dr. Mier (Esquina González)
164	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Canales y González
165	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Gutiérrez y Mina
166	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Independencia y Arteaga
167	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Independencia y Arteaga
168	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Avenida Revolución y Pino Suárez
169	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Gómez Farías y Yucatán
170	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Esq. Gómez Farías y Pino Suárez
171	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Prolongación Av. Monterrey y Colima
172	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Prolongación Av. Monterey y Colima
173	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Josefa Ortiz de Domínguez y Salinas Puga
174	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Josefa Ortiz de Domínguez y Salinas Puga
175	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles
176	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles
177	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Lucio Blanco y Macario Zamora
178	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Marcial Cavazos y Manuel Ávila Camacho
179	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Berlín y Londres
180	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Quito y Río de Janeiro
181	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Quito y Río de Janeiro
182	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Habana y Jesús Guajardo
183	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Mazatlán y Dionisio Carreón
184	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes
185	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Esq. Carlos Ozuna y Carretera Anáhuac
186	Pendón	1.44 x 0.090	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho
187	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho
188	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho
189	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Manuel A. Camacho (Esquina APTIV)
190	Pendón	1.44 x 0.90	Carrctera Anáhuac	Calzada de los Héroes Esq. Pollo Church's
191	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes enfrente de City Banamex
192	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes enfrente S-Mart La Fe
193	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes Altura S-mart La fe
194	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Carretera Anáhuac y Privada Quito
195	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	A 100 m antes de Castores
196	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Cruz con Blvd. Canseco
197	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Altura del Ferrocarril
198	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Altura de rieles



No Bastidor o Mampara	Lan nama	Dirección de la	a ubicación de bastidores o mamparas	
		Calle principal	Ubicación exacta	
199	Pendón	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Reynaldo Garza y Lucio Blanco
200	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Bocanegra y Cuaulitémoc
201	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Bocanegra y Cuauhtémoc
202	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Díaz Mirón y Manuel M. Ponce
203	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Díaz Mirón y Manuel M. Ponce
204	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Comonfort y 20 de Noviembre
205	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Comonfort y 20 de Noviembre
206	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Pedro J. Méndez y Santos Degollado
207	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán
208	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán
209	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán
210	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Ocampo y Guerrero
211	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Ocampo y Guerrero
212	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Allende y Obregón
213	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Donato Guerra y Narciso Mendoza
214	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Donato Guerra y Narciso Mendoza
215	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Constitución y América
216	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Amado Nervo y Yucatán
217	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Colima y Josefa Ortiz de Domínguez
218	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Colima y Josefa Ortiz de Domínguez
219	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Perú	Plutarco Elias Calles y Luis Caballero (esquina)
220	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Pedro Arguelles y Macario Zamora (Chedraui)
221	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynaldo Garza y Díaz Ordaz (frente a Oxxo)
222	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynaldo Garza y Díaz Ordaz (a lado de Oxxo)
223	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Tomás F. de la Garza y Luis Caballero
224	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Salinas Puga y A. Medina
225	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Salinas Puga y A. Medina
226	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Artículo 123 y America
227	Pendón	1.44 x 0.90	· Calle Venezuela	Riva Palacio y Aldama
228	Pendon	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Morelos y Juárez
229	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Morelos y Juárez
230	Pendon	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynosa y Lerdo de Tejada
			Calle Venezuela	Reynosa y Lerdo de Tejada
231	Pendón	1.44 x 0.90		Santos Degollado y Pedro J. Méndez
232	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Santos Degollado y Pedro J. Mendez Santos Degollado y Pedro J. Méndez
233	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	
34	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Leona Vicario y Constanza García
235	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Leona Vicario y Constanza García



No Bastidor o Mampara	No		Dirección de la	ubicación de bastidores o mamparas
	Mampara		Calle principal	Ubicación exacta
236	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura de campos Fútbol Atlas
237	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. Av. Tecnologico
238	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. Av. Tecnológico
239	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura al centro comercial City Club
240	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura City Club, enfrente.
241	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura de negocio McDonald's
242	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Reforma y Cerrada Lima
243	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Reforma y Cerrada Lima
244	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Cerrada Lima y Cerrada del Campo
245	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Cerrada Lima y Cerrada del Campo
246	Pendón	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. César López de Lara
247	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Berlín y Londres
248	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Berlín y Londres
249	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Enrique Castañeda y Revolución (Frente a Eurogas)
250	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Av. Revolución y Fcc. Riojas
251	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Av. Revolución y Fco. Riojas
252	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Río Verde y Río Colorado
253	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av., Revolución	Río Verde y Río Colorado
254	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Av. Revolución esquina , entre Puerto México y Popocatépetl
255	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Tarahumaras e Incas
256	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Tarahumaras e Incas
257	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Revolución	General Cedillo y Santa Úrsula
258	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Zaragoza y Lincoln
259	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Juan Álvarez e Iturbide (imprenta)
260	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	05 de Febrero y Venustiano Carranza
261	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Nuevo León y Tamaulipas
262	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Coahuila y Chihuahua (Súper tienda Ramos)
63	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Coahuila y Chihuahua (Súper tienda Ramos)
64	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Campeche y Sonora
65	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Campeche y Sonora
66	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Guanajuato y Priv. Veracruz
267	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Guanajuato y Priv. Veracruz
268	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Tomás F. de la Garza Luis Caballero
69	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Tomás F. de la Garza y Luis Caballero
70	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Plutarco Elías Calles y Emiliano Zapata



No Bastidor o Mampara	Medidas del	Dirección de la	ubicación de pastidores o mamparas	
	Mampara	Equipamiento Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
271	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Colima y Prolongación Av. Monterrey
272	Pendón	1.44 x 0.90	Calie González	Yucatán y Gómez Farías
273	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Corona y Donaciano Echeverría
274	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Corona y Donaciano Echeverría
275	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	Donaciano Echeverría y América, Parque. Mendoza
276	Pendón	1.44 x 0.90	Calle González	América y Constitución
277	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre Jupiter y Cronos (frente Gym Elite)
278	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre calle Secundaria y Laguna Madre (STJ)
279	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre calle Secundaria y Laguna Madre (STJ)
280	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Calle Secundaria y Reforma, esquina bodega aduanera
281	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Calle Secundaria y Reforma (bodega aduanera
282	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Diagonal Municipio Libre y Reforma (Gimnasio UAT)
283	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Calle 8 y Calle 9
284	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Calle 9 y Andador 10 (Primaria Juan Álvarez)
285	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 11 y Andador 12
286	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 11 y Andador 12
287	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 14 y andador 15
288	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 14 y andador 15
289	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Fco. Naranjo y Santa Isabel
290	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 57 y andador 58
291	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 57 y andador 58
292	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	General S. Rocha y Cerrada Campo Real
293	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	General S. Rocha y Cerrada Campo Real
294	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Insurgentes y Beatriz García.
295	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Cerro de las Campañas y Ramiro Arellano
296	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Platón Sánchez y Amado Guadarrama
297	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Amado Guadarrama y Bernabé de la Barra
298	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Príncipe de SalmSalm y Francisco Arce
299	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Félix Vega y Leopoldo Ramos Jr. Ortega
300	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Calle 2 y Calle 1
301	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Av. Tecnológico y Calle 3
302	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Antigüa Carretera Nacional y Calle 3
303	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Antigüa Carretera Nacional y Calle 3
304	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Lago de Camécuaro y Corona
305	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Añil y Anona



	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas	
No			Calle principal	Ubicación exacta
306	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Del Sol y Sistema
307	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	América y Constitución, lado norte
308	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Riva Palacio y Aldama, norte
309	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Riva Palacio y Aldama, sur
310	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Morelos y Juárez, norte
311	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Morelos y Juárez sur
312	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán y Leandro Valle, norte
313	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán y Leandro Valle, sur
314	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Jesús Carranza y Santos Degollado, sur
315	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Pedro J. Méndez y José de Escandón, norte
316	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Pedro J. Méndez y José de Escandón, sur
317	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	20 de Noviembre y Comonfort, norte
318	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Leona Vicario y Constanza García; norte
319	Pendón	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Anacanes y Aretines
320	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Ocampo y Prolongación Guerrero, norte
321	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Juárez y Morelos, sur
322	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Reforma y Aldama, norte
323	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Reforma y Aldama, sur
324	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Aldama y Riva Palacio, sur
325	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Donato Guerra y César López de Lara, norte
326	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Donato Guerra y César López de Lara, sur
327	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	César López de Lara y Art. 123
328	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Después del Artículo 123
329	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Diagonal Gómez Farías y Artículo 123
330	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 50m de subestación de bomberos. Copiloto
231	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 60m de subestación de bomberos. Piloto.
332	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 30m salón de recepciones Alborada. Piloto
333	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	100m pasando puente Segundo anillo periférico
334	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	100m pasando puente Segundo anillo periférico
335	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Bocanegra y Cuauhtémoc
336	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Porfirio Díaz y Cuauhtémoc
337	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Manue M. Ponce y Constanza García
338	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Manue M. Ponce y Constanza García
339	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Leona Vicario y Comonfort
340	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Leona Vicario y Comonfort



No	Bastidor o	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubicación de Lastidores o mamparas		
NO	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta	
341	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Calle Lincoln	20 de noviembre y José de Escandón	
342	Pendón	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Calle Lincoln	20 de noviembre y José de Escandón	
343	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Pedro J. Méndez y Degollado	
344	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Pedro J. Méndez y Degollado	
345	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Jesús Carranza y Leandro Valle	
346	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Jesús Carranza y Leandro Valle	
347	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada	
348	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada	
349	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Reynosa y Ocampo	
350	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Reynosa y Ocampo	
351	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Guerrero y Juárez	
352	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Morelos y Allende	
353	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Morelos y Allende	
354	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Obregón y Aldama	
355	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Riva Palacio y Donato Guerra	
356	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Narciso Mendoza y César López de Lara	
357	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Narciso Mendoza y César López de Lara	
358	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Abasolo y Níños Héroes	
359	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Constitución y América	
360	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Atoyac y Apodaça	
361	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Atoyac y Apodaça	
362	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Borneo y Bilbao	
363	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Coyoacán y Cataluña	
364	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Cozumel y Cuba	
365	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Cozumel y Cuba	
366	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Anzures y Arkansas, frente a maquiladora TsTechTricom	
367	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Eva Sámano y Pedro María Anaya	
368	Pendón	· 1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Manuel Ávia Camacho y diagonal Revolución	
369	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Felipe Ángeles y Francisco Munguía, norte	
370	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Francisco Munguía y Pedro Arguelles	
371	Pendón	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Lucio Blanco y Reynaldo Garza.	
372	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Vista Jardín (Matías Guerra) y Lago de Chapala	
373	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Ignacio Beléndez y Manuel Romero Montiel Su	
374	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Esquina Lago de Chapala, costado de Walmar	
375	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Emilio M. Gonzáles oriente y Blas Chumacero norte	



No	Bastidor o	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas				
1*0	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta			
376	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Blas Chumacero norte y Elías Piña			
377	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Sur.			
378	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Norte			
379	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Sur.			
380	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Fidel Velázquez y Priv. A-3 (esquina) Norte			
381	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Priv. B-1 (esquina) y Luís Echeverría, sur			
382	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Priv. B1 y Priv. B-2 (esquina) Norte			
383	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Ayuntamiento oriente y Av. República			
384	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Felipe de Jesús Velázquez y Fundadores, sur			
385	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Avenida Tecnológico y Mateo Matei			
386	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Altura a la UAT Esquina Fundadadores (B-8)			
387	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Belisario Domínguez y González Ortega. Oriente			
388	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Belisario Domínguez y González Ortega. Lado Poniente (Copildto)			
389	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	González Ortega y Calle Anáhuac. Oriente			
390	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Calle Anáhuac y Priv. Paricutín. Poniente			
391	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Nevado de Toluca y Pico de Orizaba. Poniente			
392	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Querétaro (esquina) y Morelia Oriente			
393	Pendón	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	5 de mayo y 21 de Marzo (esquina) Oriente.			
394	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Privada Zaragoza e Iturbide Oriente			
395	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Silao y dos Laredos, oriente			
396	Pendón	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Esq. Tampico, lado oriente			

Análisis de la Distribución de Bastidores, Mamparas y Demás Espacios Susceptibles, para la Colocación y Fijación de la Propaganda

XXVI. Por lo expuesto, se procede a realizar el sorteo señalado en el considerando anterior, de los lugares proporcionados para la colocación de propaganda electoral como a continuación se señala:

a) Sorteo para determinar el orden en que habrán de repartirse los lugares de uso común, mamparas y bastidores.

Una vez que se colocó en el recipiente la cantidad de papeles numerados consecutivamente en igual número de partidos políticos, a efecto de que los



representantes de cada partido político, pasaran en el orden de registro, uno por uno, para sacar un papel del recipiente, el cual fue mostrado al Secretario de este Consejo Municipal Electoral, se procedió a registrar el número obtenido por cada uno de ellos para el registro correspondiente, mismo que agotada la ronda única, quedó como a continuación se muestra;

Partido Político	Numero Obtenido del sorteo		
PAN	4		
PRI	1		
PRD	6		
PT	3		
PVEM	7		
MOVIMIENTO CIUDADANO	5		
MORENA	8		
OCTAVIO ALMANZA HERNÁNDEZ	2		

Cabe señalar que en el caso del Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecologista Verde de México, en virtud de que los representantes de dichos institutos políticos no acudieron a la presente sesión, hubo la necesidad de que integrantes de este consejo municipal electoral tomaran su lugar en el procedimiento del sorteo, por lo que el resultado del mismo resulta vinculante para el partido político o candidatura independiente que no acudió a la presente sesión.

b) Orden en que habrán de repartirse los lugares de uso común, mamparas y bastidores.

Conforme al número obtenido en el sorteo, será el orden en que habrán de repartirse los lugares de uso común, mamparas y bastidores de acuerdo a la lista previamente elaborada y enumerada por este Consejo Municipal.

No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicación de bastidores o mamparas		
				Calle principal	Ubicación exacta	
1	PRI	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Canales y Mina	1.44 x 0.90	
2	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Canales y Mina	1.44 x 0.90	
3	PT	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Arteaga e Independencia	1.44 x 0.90	
4	PAN	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Arteaga e Independencia	1.44 x 0.90	



No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubica	ción de bastidores o mamparas
			Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
5	MC .	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
6	PRD	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
7	PVEM	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
8	MORENA	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
9	PRI	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Bolívar y Privada Edmundo Reyes	1.44 x 0.90
10	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Leandro Valle	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
11	PT	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
12	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Leandro Valle	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
13	MC	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90
14	PRD	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
15	PVEM	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
16	MORENA	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
17	PRI	1 44 x 0.90	Leandro Valle	Venustiano Carranza y C5 de Febrero	1.44 x 0.90
18	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90
19	PT	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90
20	PAN ·	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90
21	MC	1.44 x 0.90	Leandro Valle	Sonora y Campeche	1.44 x 0.90
22	PRD	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Canales y Mina	1.44 x 0.90
23	PVEM	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Gutiérrez y Arteaga	1.44 x 0.90
24	MORENA	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
25	PRI	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Independencia y Madero	1.44 x 0.90
26	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
27	PT	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Héroe de Nacataz y Maclovio Herrera	1.44 x 0.90
28	PAN	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Bolívar y Priv. Edmundo Reyes	1.44 x 0.90
29	MC	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
30	PRD	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90
31	PVEM	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
32	MORENA	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
33	PRI	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
34	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
35	PT	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90



- No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubica	icación de bastidores o mamparas	
	7 Williams	mumpu z	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta	
36	PAN	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Tamaulipas y Nuevo León	1.44 x 0.90	
37	MC	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90	
38	PRD	1.44 x 0.90	Jesús Carranza	Sonora y Campeche	1.44 x 0.90	
39	PVEM	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90	
40	MORENA	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90	
41	PRI	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90	
42	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Coahuila y Chihuahua	1.44 x 0.90	
43	PT	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Nuevo León y Tamaulipas	1.44 x 0.90	
44	PAN	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Nuevo León y Tamaulipas	1.44 x 0.90	
45	МС	1.44 x 0.90	Santos Degollado	05 de Febrero y Venustiano Carranza	1.44 x 0.90	
46	PRD	1.44 x 0.90	Santos Degollado	05 de Febrero y Venustiano Carranza	1.44 x 0.90	
47	PVEM	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Iturbide y Zaragoza	1.44 x 0.90	
48	MORENA	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Iturbide y Zaragoza	1.44 x 0.90	
49	PRI	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Lincoln y Venezuela	1.44 x 0.90	
50	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Lincoln y Venezuela	1.44 x 0.90	
51	PT	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Perú y Guatemala	1.44 x 0.90	
52	PAN	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Perú y Guatemala	1.44 x 0.90	
53	MC	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Washington y Priv. Edmundo Reyes	1.44 x 0.90	
54	PRD	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Washington y Priv. Edmundo Reyes	1.44 x 0.90	
55	PVEM	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Maclovio Herrera y Héroe de Nacataz	1.44 x 0.90	
56	MORENA	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Madero e Independencia	1.44 x 0.90	
57	PRI	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Arteaga y Gutiérrez	1.44 x 0.90	
58	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Arteaga y Gutiérrez	1.44 x 0.90	
59	PT	1.44 x 0.90	Santos Degollado	Mina y Canales	1.44 x 0.90	
60	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Esq. entrada Dr. Mier y Justo Sierra	1.44 x 0.90	
61	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	González y (100 m antes de entrada a) C. Insurgentes	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	
62	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	González y (100 m antes de entrada a) C. Insurgentes	1.44 x 0.90	
63	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	5 m antes del puente de la C. Madero	1.44 x 0.90	
64	MORENA	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Altura de Expomex	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	
65	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A la altura del zoológico	1.44 x 0.90	



No	Partido	Bastidór o	Medidas del	Dirección de la ubi :a	ción de bastidores o mamparas
I¥U	Político	Mampara	Equipamiento Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
66	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada Parque Viveros	· 1.44 x 0.90
67	PT	1.44 x 0.90	Blvd, Luis Donaldo Colosio	Entrada Parque Viveros	1.44 x 0.90
68	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
69	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90
70	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90
71	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente al campo de béisbol	1.44 x 0.90
72	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Antes de la entrada a Paseo Colón	1.44 x 0.90
73	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Antes de la entrada a Paseo Colón	1.44 x 0.90
74	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Bajando Av. Paseo Colón	1.44 x 0.90
75	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Bajando Av. Paseo Colón	1.44 x 0.90
76	PAN	1.44 x 0.90	Blvd Luis Donaldo Colosio	Km 6 por Club Campestre	1.44 x 0.90
77	МС	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente del Club Campestre	1.44 x 0.90
78	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente del Club Campestre	1.44 x 0.90
79	PVEM	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Por Holiday Inn, inicio	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
80	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A 250 metros del retorno por el Holiday Inn	1.44 x 0.90
81	PRI	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente a entrada Fracc. Campo Real	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
82	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A la altura del Fracc. Campo Real	1.44 x 0.90
83	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Campo de fútbol	1.44 x 0.90
84	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entre vía Mirador y vía del Matador	1.44 x 0.90
85	МС	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Enfrente de Vía Mirador y vía del Matador	1.44 x 0.90
86	PRD	1.44 x 0.90	. Blvd. Luis Donaldo Colosio	250 metros antes del retorno del Centro Cultural	1.44 x 0.90
87	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Entrada al Centro Cultural	1.44 x 0.90
88	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A 150 m de Prol. Tecnológico	1.44 x 0.90
89	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	50 M después de Prolongación Tecnológico	1.44 x 0.90
90	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Altura Boulevard Paseo Loma Real	1.44 x 0.90



No	* Partido	Bastidor o	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicad	ción de bastido	res o mamparas
NO	Político	Mampara -		Calle principal	Ubicac	ón exacta
91	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	Frente a Sony Esquina Ford Vista Hermosa	1.44	x 0.90
92	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Luis Donaldo Colosio	A un costado de Sony	1.44	x 0.90
93	PAN	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Súper Gas	1.44	x 0.90
94	МС	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Altura Súper Gas	1.44	x 0.90
95	PRD	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Transportes TUM	1.44	x 0.90
96	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	100 metros antes de Prolongación Monterrey	1.44	x 0.90
97	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Fraccionamiento Agaves	1.44	x 0.90
98	PRI	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Entrada Transportes Grupo JAMCO	1.44	x 0.90
99	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Entrada Transportes Grupo JAMCO	1.44	x 0.90
100	PT	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	A 100 m delante de Palos Garza	1.44	x 0.90
101	PAN	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura fin de Aeropuerto	1.44	x 0.90
102	МС	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Altura Prolongación Lago de Chapala	1.44	x 0.90
103	PRD	1.44 x 0.90	Carretera Aeropuerto	Entre taquería Paisanito y yonke	1.44	x 0.90
104	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Esq. Valdez Reyna	1.44	x 0.90
105	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Pico de Orizaba (vulcanizadora)	1.44	x 0.90
106	PRI	1.44 x 0.90	Carretera al aeropuerto	Altura Pico de Orizaba (FJ solución)	1.44	x 0.90
107	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Oaxaca y Veracruz		x 0.90
108	PT	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Veracruz y Campeche	1.44	x 0.90
109	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Guanajuato (esquina) y Nayarit	1.44	x 0.90
110	мс	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Santa Gertrudis (esquina) y Belisario Domínguez	1.44	x 0.90
111	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Santa Anita (diagonal Morelos) y Paseo Colón	1.44	x 0.90
112	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	González Ortega y Belisario Domínguez	1.44	x 0.90
113	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Saltillo y Taxco (entrada a Salinas y Rocha)	1.44	x 0.90
114	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Fidel Velázquez (altura) Folis	1.44	x 0.90
115	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Municpio Libre y Lago de Chapala (H. QualityInn)	1.44	x 0.90



No	Partido	Bastidor o	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubica	ción de bastido	res o mamparas
	Político	, Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicac	ón exacta
116	PT	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Lago de Chapala y Zaragoza	1.44	x 0.90
117	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Avenida Concordia y Boulevard Emiliano Zapata	1.44	x 0.90
118	МС	1.44 x 0.90	Avenida Reforma	Josefa Ortiz de Domínguez y Álvaro Obregón	1.44	x 0.90
119	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	González Ortega y Belisario Domínguez	1.44	x 0.90
120	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Priv. Lauro del Villar y Santa Gertrudis	. 1.44	x 0.90
121	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Priv. Lauro del Villar y Santa Gertrudis	1.44	x 0.90
122	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Paseo Colón y Nayarit	1.44	x 0.90
123	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guanajuato y Veracruz	1.44	x 0.90
124	PT	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Oaxaca y Campeche	1.44	x 0.90
125	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Oaxaca y Campeche	1.44	x 0.90
126	MC	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Sonora y Chihuahua	1.44	x 0.90
127	PRD	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Avenida Obregón	Sonora y Chihuahua	1.44 x 0.90	(ajuste 1.24)
128	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Coahuila y Nuevo León	1.44	x 0.90
129	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Coahuila y Nuevo León	1.44	x 0.90
130	PRI	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Tamaulipas y 05 de Febrero (Entre árbol)	1.44	x 0.90
131	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venustiano Carranza e Iturbide	1.44	x 0.90
132	PT	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venustiano Carranza e Iturbide		x 0.90
133	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Zaragoza y Linconi	1.44	x 0.90
134	MC	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Zaragoza y Linconl	1.44	x 0.90
135	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venezuela y Perú	1.44	x 0.90
136	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Venezuela y Perú	1.44	x 0.90
137	MORENA	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guatemala y Priv. Guatemala	1.44	x 0.90
135	· PRI	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Guatemala y Washington	1.44	x 0.90
139	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Simón Bolívar y Maclovio Herrera	1.44	x 0.90
140	PT	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Madero e Independencia	1.44	x 0.90
141	PAN	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Madero e Independencia	1.44	x 0.90
142	MC	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Avenida Obregón	Arteaga y Gutiérrez	1.44 x 0.90	(ajuste 1.24)
143	PRD	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Canales y Mina	1.44	x 0.90
144	PVEM	1.44 x 0.90	Avenida Obregón	Canales y Mina	1.44	x 0.90



No	Partido	Bastidor o	Medidas del	Dirección de la úbica	ción de bastidores o mamparas
	Politico	Mampara	Equipamiento Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
145	MORENA	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Arteaga y Héroe de Nacatáz	1.44 x 0.90
146	" PRI	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Maclovio Herrera y Simón Bolívar	1.44 x 0.90
147	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Maclovio Herrera y Simón Bolívar	1.44 x 0.90
148	PT	. 1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
149	PAN	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Guatemala y Perú	1.44 x 0.90
150	МС	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Venezuela y Lincoln	1.44 x 0.90
151	PRD	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Zaragoza e Iturbide	1.44 x 0.90
152	PVEM	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Venustiano Carranza y 05 de Febrero	1.44 x 0.90
153	MORENA	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Sonora y Baja California	1.44 x 0.90
154	PRI	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Veracruz y Guanajuato (esquina)	1.44 x 0.90
155	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Paseo Colón y Belisario Domínguez	1.44 x 0.90
156	PT	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	González Ortega y Anáhuac	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
157	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	González Ortega y Anéhuac	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
158	МС	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. César López de Lara	Toluca (esquina) yTaxco	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
159	PRD	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Toluca y Taxco	1.44 x 0.90
160	PVEM	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Michoacán (esquina) y Horcasitas	1.44 x 0.90
161	MORENA	1.44 x 0.90	Av. César López de Lara	Michoacán (esquina) y De Leones	1.44 x 0.90
162	PRI	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Avenida Venezuela y Calzada de los Héroes	1.44 x 0.90
163	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	González y Dr. Mier (Esquina González)	1.44 x 0.90
164	PT	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Canales y González	1.44 x 0.90
165	PAN	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Gutiérrez y Mina	1.44 x 0.90
166	мс	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Independencia y Arteaga	1.44 x 0.90
167	PRD	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Independencia y Arteaga	1.44 x 0.90
168	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Eva Sámano	Avenida Revolución y Pino Suárez	1.44 x 0.90
169	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Gómez Farías y Yucatán	1.44 x 0.90
170	PRI	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Esq. Gómez Farías y Pino Suárez	1.44 x 0.90
171	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Prolongación Av. Monterrey y Colima	1.44 x 0.90
172	PT	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Prolongación Av. Monterey y Colima	1.44 x 0.90



kt.	Partido	Bastidor o	Medidas del	Dirección de la ubicad	ción de bastido es o mamparas
No	Político	Mampara	Equipamiento Proporcionado	Calle principal	Ubicac ón exacta
173	PAN	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Josefa Ortiz de Domínguez y Salinas Puga	1.44 x 0.90
174	МС	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Josefa Ortiz de Domínguez y Salinas Puga	1.44 × 0.90
175	PRD	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles	1.44 x 0.90
176	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Emiliano Zapata y Plutarco Elías Calles	1.44 x 0.90
177	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Lucio Blanco y Macario Zamora	1.44 x 0.90
178	PRI	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Marcial Cavazos y Manuel Ávila Camacho	1.44 x 0.90
179	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Berlín y Londres	1.44 x 0.90
180	PT	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Quito y Río de Janeiro	1.44 x 0.90
181	PAN	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Quito y Río de Janeiro	1.44 x 0.90
182	MC	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Habana y Jesús Guajardo	1.44 x 0.90
183	PRD	1.44 x 0.90	Calle Pino Suárez	Mazatlán y Dionisio Carreón	1.44 x 0.90
184	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes	1.44 x 0.90
165	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Esq. Carlos Ozuna y Carretera Anáhuac	1.44 x 0.90
186	PRI	1.44 x 0.090	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho	1.44 x 0.090
187	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho	1.44 x 0.90
188	PT	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Ávila Camacho	1.44 x 0.90
189	PAN	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes y Manuel A. Camacho (Esquina APTIV)	1.44 x 0.90
190	МС	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes Esq. Pollo Church's	1.44 x 0.90
191	PRD	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes enfrente de City Banamex	1.44 x 0.90
192	PVEM	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes enfrente S- Mart La Fe	1,44 x 0.90
193	MORENA	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Calzada de los Héroes Altura S-mart La fe	1,44 x 0.90
194	PRI	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Carretera Anáhuac y Privada Quito	1.44 x 0.90
195	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	A 100 m antes de Castores	1,44 x 0.90



, No	Partido Político	Bastidoro	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubicación, de bastidores o mamparas	
	Politico	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
196	PT	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Cruz con Blvd. Canseco	1,44 x 0.90
197	PAN	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Altura del Ferrocarril	1.44 x 0.90
198	MC	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Altura de rieles	1.44 x 0.90
199	PRD	1.44 x 0.90	Carretera Anáhuac	Reynaldo Garza y Lucio Blanco	1.44 x 0.90
200	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Perú	Bocanegra y Cuauhtémoc	1.44 x 0.90
201	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Perú	Bocanegra y Cuauhtémoc	1.44 x 0.90
202	PRI	1.44 x 0.90	Calle Perú	Díaz Mirón y Manuel M. Ponce	1.44 x 0.90
203	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Perú	Díaz Mirón y Manuel M. Ponce	1.44 x 0.90
204	PT	1.44 x 0.90	Calle Perú	Comonfort y 20 de Noviembre	1.44 x 0.90
205	PAN	1.44 x 0.90	Calle Perú	Comonfort y 20 de Noviembre	1.44 x 0.90
206	MC	1.44 x 0.90	Calle Perú	Pedro J. Méndez y Santos Degollado	1.44 x 0.90
207	PRD	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán	1.44 x 0.90
208	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán	1.44 x 0.90
209	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Perú	Leandro Valle y Aquiles Serdán	1.44 x 0.90
210	PRI	1.44 x 0.90	Calle Perú	Ocampo y Guerrero	1.44 x 0.90
211	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Perú	Ocampo y Guerrero	1.44 x 0.90
212	PT	1.44 x 0.90	Calle Perú	Allende y Obregón	1.44 x 0.90
213	PAN	1.44 x 0.90	Calle Perú	Donato Guerra y Narciso Mendoza	1.44 x 0.90
214	МС	1.44 x 0.90	Calle Perú	Donato Guerra y Narciso Mendoza	1.44 x 0.90
215	PRD	1.44 x 0.90	Calle Perú	Constitución y América	1.44 x 0.90
216	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Perú	Amado Nervo y Yucatán	1.44 x 0.90
217	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Perú	Colima y Josefa Ortiz de Domínguez	1.44 x 0.90
218	PRI	1.44 x 0.90	Calle Perú	Colima y Josefa Ortiz de Domínguez	1.44 x 0.90
219	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Perú	Plutarco Elías Calles y Luis Caballero (esquina)	1.44 x 0.90
220	PT	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Pedro Argüelles y Macario Zamora (Chedraui)	1.44 x 0.90
221	PAN	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynaldo Garza y Díaz Ordaz (frente a Oxxo)	1.44 x 0.90
222	МС	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynaldo Garza y Díaz Ordaz (a lado de Oxxo)	1.44 x 0.90



No	Partido	Bastidor o	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubica	ación de bastidores o mamparas
	Político	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
223	PRD	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Tomás F. de la Garza y Luis Caballero	1.44 x 0.90
224	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Salinas Puga y A. Medina	1.44 x 0.90
225	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Salinas Puga y A. Medina	1.44 x 0.90
226	PRI	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Artículo 123 y América	1.44 x 0.90
227	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Riva Palacio y Aldama	1.44 x 0.90
228	PT	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Morelos y Juárez	1.44 x 0.90
229	PAN	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Morelos y Juárez	1.44 x 0.90
230	мс	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynosa y Lerdo de Tejada	1.44 x 0.90
231	PRD	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Reynosa y Lerdo de Tejada	1.44 x 0.90
232	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Santos Degollado y Pedro J. Méndez	1.44 x 0.90
233	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Santos Degollado y Pedro J. Méndez	1.44 x 0.90
234	PRI	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Leona Vicario y Constanza García	1.44 x 0.90
235	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Venezuela	Leona Vicario y Constanza García	1.44 x 0.90
236	PT	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura de campos Fútbol Atlas	1.44 x 0.90
237	PAN	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. Av. Tecnológico	1.44 x 0.90
238	мс	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. Av. Tecnológico	1.44 x 0.90
239	PRD	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura al centro comercial City Club	1.44 x 0.90
240	PVEM	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura City Club, enfrente.	1.44 x 0.90
241	MORENA	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Altura de negocio McDonald's	1.44 x 0.90
242	PRI	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Reforma y Cerrada Lima	1.44 x 0.90
243	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Reforma y Cerrada Lima	1.44 x 0.90
244	PT	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Cerrada Lima y Cerrada del Campo	1.44 x 0.90
245	PAN .	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Cerrada Lima y Cerrada del Campo	1.44 x 0.90
246	MC	1.44 x 0.90	Calle 15 de septiembre	Esq. César López de Lara	1.44 x 0.90
247	PRD	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Berlín y Londres	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
248	PVEM	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Berlín y Londres	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
249	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Enrique Castañeda y Revolución (Frente a Eurogas)	1.44 x 0.90
250	PRI	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Av. Revolución y Fco. Riojas	1.44 x 0.90



No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubí :	ación de bastidores o mamparas
140				Calle principal	Ubicación exacta
251	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Av. Revolución y Fco. Riojas	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
252	PT	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Río Verde y Río Colorado	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
253	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av., Revolución	Río Verde y Río Colorado	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
254	МС	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Av. Revolución	Av. Revolución esquina , entre Puerto México y Popocatépetl	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)
255	PRD	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Tarahumaras e Incas	1.44 x 0.90
256	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Revolución	Tarahumaras e Incas	1.44 x 0.90
257	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Revolución	General Cedillo y Santa Úrsula	1.44 x 0.90
258	PRI	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Zaragoza y Lincoln	1.44 x 0.90
259	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Juan Álvarez e Iturbide (imprenta)	1.44 x 0.90
260	PT	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	05 de Febrero y Venustiano Carranza	1.44 x 0.90
261	PAN	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Nuevo León y Tamaulipas	1.44 x 0.90
262	мс	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Coahuila y Chihuahua (Súper tienda Ramos)	1.44 x 0.90
263	PRD	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Coahuila y Chihuahua (Súper tienda Ramos)	1.44 x 0.90
264	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90
265	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Campeche y Sonora	1.44 x 0.90
266	PRI	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Guanajuato y Priv. Veracruz	1.44 x 0.90
267	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Josefa Ortiz	Guanajuato y Priv. Veracruz	1.44 x 0.90
268	PT	1.44 x 0.90	Calle González	Tomás F. de la Garza Luis Caballero	1.44 x 0.90
269	PAN	1.44 x 0.90	Calle González	Tomás F. de la Garza y Luis Caballero	1.44 x 0.90
270	мс	1.44 x 0.90	Calle González	Plutarco Elías Calles y Emiliano Zapata	1.44 x 0.90
271	PRD	1.44 x 0.90	Calle González	Colima y Prolongación Av. Monterrey	1.44 x 0.90
272	PVEM	1.44 x 0.90	Calle González	Yucatán y Gómez Farías	1.44 x 0.90
273	MORENA	1.44 x 0.90	Calle González	Corona y Donaciano Echeverría	1.44 x 0.90
274	PRI	1.44 x 0.90	Calle González	Corona y Donaciano Echeverría	1.44 x 0.90
275	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle González	Donaciano Echeverría y América, Parque Mendoza	1.44 x 0.90
276	PT	1.44 x 0.90	Calle González	América y Constitución	1.44 x 0.90
277	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre Júpiter y Cronos (frente Gym Elite)	1.44 x 0.90



No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ub c	ación de bastidores o mamparas
			Proporcionado	Calle principal	Ubicación exacta
278	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre calle Secundaria y Laguna Madre (STJ)	1.44 x 0.90
279	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Entre calle Secundaria y Laguna Madre (STJ)	1.44 x 0.90
280	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Calle Secundaria y Reforma, esquina bodega aduanera	1.44 x 0.90
281	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Calle Secundaria y Reforma (bodega aduanera)	1.44 x 0.90
282	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Municipio Libre	Diagonal Municipio Libre y Reforma (Gimnasio UAT)	1.44 x 0.90
283	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Calle 8 y Calle 9	1.44 x 0.90
284	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Calle 9 y Andador 10 (Primaria Juan Álvarez)	1.44 x 0.90
285	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 11 y Andador 12	1.44 x 0.90
286	MC	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 11 y Andador 12	1.44 x 0.90
287	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 14 y andador 15	1.44 x 0.90
288	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 14 y andador 15	1.44 x 0.90
289	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Fco. Naranjo y Santa Isabel	1.44 x 0.90
290	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 57 y andador 58	1.44 x 0.90
291	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	Andador 57 y andador 58	1.44 x 0.90
292	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	General S. Rocha y Cerrada Campo Real	1.44 x 0.90
293	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Constituyentes	General S. Rocha y Cerrada Campo Real	1.44 x 0.90
294	МС	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Insurgentes y Beatriz García.	1.44 x 0.90
295	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Cerro de las Campañas y Ramiro Arellano	1.44 x 0.90
296	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Platón Sánchez y Amado Guadarrama	1.44 x 0.90
297	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Amado Guadarrama y Bernabé de la Barra	1.44 x 0.90
298	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Príncipe de SalmSalm y Francisco Arce	1.44 x 0.90
299	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Félix Vega y Leopoldo Ramos Jr. Ortega	1.44 x 0.90
300	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Calle 2 y Calle 1	1.44 x 0.90
301	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Av. Tecnológico y Calle 3	1.44 x 0.90
302	МС	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Antigüa Carretera Nacional y Calle 3	1.44 x 0.90
303	PRD	1.44 x 0.90	Blvd. Paseo Loma Real	Antigüa Carretera Nacional y Calle 3	1.44 x 0.90



No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubicac	ción de bastidores o mamparas	
TV O				Calle principal	Ubicación exacta	
304	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Lago de Camécuaro y Corona	1.44 x 0.90	
305	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Añil y Anona	1.44 x 0.90	
306	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lago de Chapala	Del Sol y Sistema	1.44 x 0.90	
307	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	América y Constitución, lado norte	1.44 x 0.90	
308	PT	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Riva Palacio y Aldama, norte	1.44 x 0.90	
309	PAN	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Riva Palacio y Aldama, sur	1.44 x 0.90	
310	мс	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Morelos y Juárez, norte	1.44 x 0.90	
311	PRD	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Morelos y Juárez, sur	1.44 x 0.90	
312	PVEM	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán y Leandro Valle, norte	1.44 x 0.90	
313	MORENA	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Aquiles Serdán y Leandro Valle, sur	1.44 x 0.90	
314	PRI	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Jesús Carranza y Santos Degollado, sur	1.44 x 0.90	
315	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Pedro J. Méndez y José de Escandón, norte	1.44 x 0.90	
316	PT	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Pedro J. Méndez y José de Escandón, sur	1.44 x 0.90	
317	PAN	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	20 de Noviembre y Comonfort, norte	1.44 x 0.90	
318	МС	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Leona Vicario y Constanza García; norte	1.44 x 0.90	
319	PRD	1.44 x 0.90	Venustiano Carranza	Anacanes y Aretines	1.44 x 0.90	
320	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Ocampo y Prolongación Guerrero, norte	1.44 x 0.90	
321	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Juárez y Morelos, sur	1.44 x 0.90	
322	PRI	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Reforma y Aldama, norte	1.44 x 0.90	
323	INDEPENDIENTE	1:44 x 0.90	Calle Anáhuac	Reforma y Aldama, sur	1.44 x 0.90	
324	PT	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Aldama y Riva Palacio, sur	1.44 x 0.90	
325	PAN	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Donato Guerra y César López de Lara, norte	1.44 x 0.90	
326	МС	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Donato Guerra y César López de Lara, sur	1.44 x 0.90	
327	PRD	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	César López de Lara y Art. 123	1.44 x 0.90	
328	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Después del Artículo 123	1.44 x 0.90	



	Partido Político	Bastidor o Mampara	+annamann	Dirección de la ubi	ación de bastido	res o mamparas
No				Calle principal	Ubicac	ión exacta
329	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Anáhuac	Diagonal Gómez Farías y Artículo 123	1.44	x 0.90
330	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 50m de subestación de bomberos. Copiloto	1.44	x 0.90
331	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 60m de subestación de bomberos. Piloto.	1.44	x 0.90
332	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	A 30m salón de recepciones Alborada. Piloto	1.44	x 0.90
333	PAN	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	100m pasando puente Segundo anillo periférico	1.44	x 0.90
334	МС	1.44 x 0.90	Blvd. Canseco	100m pasando puente Segundo anillo periférico	1.44	x 0.90
335	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Bocanegra y Cuauhtémoc	1.44	x 0.90
336	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Porfirio Díaz y Cuauhtémoc	1.44	x 0.90
337	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Manuel M. Ponce y Constanza García	1.44	x 0.90
338	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Manuel M. Ponce y Constanza García	1.44	x 0.90
339	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Leona Vicario y Comonfort	1.44	x 0.90
340	PT	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Leona Vicario y Comonfort	1.44	x 0.90
341	PAN	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Calle Lincoln	20 de noviembre y José de Escandón	1.44 x 0.90	(ajuste 1.24)
342	МС	1.44 x 0.90 (ajuste 1.24)	Calle Lincoln	20 de noviembre y José de Escandón	1.44 x 0.90	(ajuste 1.24)
343	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Pedro J. Méndez y Degollado	1.44	x 0.90
344	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Pedro J. Méndez y Degollado	1,44	x 0.90
345	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Jesús Carranza y Leandro Valle	1.44	x 0.90
346	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Jesús Carranza y Leandro Valle	1.44	x 0.90
347	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada	1,44	x 0.90
348	PT	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada	1.44	x 0.90
349	PAN	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Reynosa y Ocampo	1.44	x 0.90
350	МС	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Reynosa y Ocampo	1.44	x 0.90
351	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Guerrero y Juárez	1,44	x 0.90
352	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Morelos y Allende	1,44	x 0.90
353	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Morelos y Allende	1.44	x 0.90
354	PRI	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Obregón y Aldama		x 0.90
355	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Riva Palacio y Donato Guerra	1.44	x 0.90



No	Partido	Bastidor o	Medidas del Equipamiento	Dirección de la ubi	ación de bastido	res o mamparas
	Político	Mampara	Proporcionado	Calle principal	Ubicae	ión exacta
356	PT	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Narciso Mendoza y César López de Lara	1.44	x 0.90
357	PAN	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Narciso Mendoza y César López de Lara	1.44	x 0.90
358	MC	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Abasolo y Níños Héroes	1.44	x 0.90
359	PRD	1.44 x 0.90	Calle Lincoln	Constitución y América	1.44	x 0.90
360	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Atoyac y Apodaca	1.44	x 0.90
361	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Atoyac y Apodaca	1.44	x 0.90
362	PRI	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Borneo y Bilbao	1.44	x 0.90
363	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Coyoacán y Cataluña	1.44	x 0.90
364	PT	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Cozumel y Cuba	1.44	x 0.90
365	PAN	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Cozumel y Cuba	1.44	x 0.90
366	мс	1.44 x 0.90	Calle Anzures	Anzures y Arkansas, frente a maquiladora TsTechTricom	1.44	x 0.90
367	PRD	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Eva Sámano y Pedro María Anaya	1.44	x 0.90
368	PVEM	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Manuel Ávila Camacho y diagonal Revolución	1.44	x 0.90
369	MORENA	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Felipe Ángeles y Francisco Munguía, norte	1.44	x 0.90
370	PRI	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Francisco Munguía y Pedro Arguelles	1.44	x 0.90
371	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Calle Dr. Mier	Lucio Blanco y Reynaldo Garza.	1.44	x 0.90
372	PT	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Vista Jardín (Matías Guerra) y Lago de Chapala	1.44	x 0.90
373	PAN	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Ignacio Beléndez y Manuel Romero Montiel Sur	1.44	x 0.90
374	МС	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Esquina Lago de Chapala, costado de Walmart	1.44	x 0.90
375	PRD	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Emilio M. Gonzáles oriente y Blas Chumacero norte	1.44	x 0.90
376	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Tecnológico	Blas Chumacero norte y Elías Piña	1.44	x 0.90
377	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Sur.	1.44	x 0.90
378	PRI	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Norte	1.44	x 0.90
379	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Reforma y Ave. Tecnológico (Pedro Pérez Ibarra) Sur.	1.44	x 0.90



No	Partido Político	Bastidor o Mampara	Medidas del Equipamiento Proporcionado	Dirección de la ubio	ación de bastido	pastido es o mamparas	
NO				Calle principal	Ubicac	ón exacta	
380	PT	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Fidel Velázquez y Priv. A-3 (esquina) Norte	1.44	x 0.90	
381	PAN	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Priv. B-1 (esquina) y Luís Echeverría, sur	1.44	x 0.90	
382	МС	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Priv. B1 y Priv. B-2 (esquina) Norte	1.44	x 0.90	
383	PRD	1.44 x 0.90	Av. Fidel Velázquez	Ayuntamiento oriente y Av. República	1.44	x 0.90	
384	PVEM	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Felipe de Jesús Velázquez y Fundadores, sur	1.44	x 0.90	
385	MORENA	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Avenida Tecnológico y Mateo Matei	1.44	x 0.90	
386	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Pedro P. Ibarra	Altura a la UAT Esquina Fundadadores (B-8)	1.44	x 0.90	
387	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Belisario Domínguez y González Ortega. Oriente	1.44	x 0.90	
388	PT	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Belisario Domínguez y González Ortega. Lado Poniente (Copiloto)	1.44	x 0.90	
389	PAN	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	González Ortega y Calle Anáhuac. Oriente	1.44	x 0.90	
390	MC	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Calle Anáhuac y Priv. Paricutín. Poniente	1.44	x 0.90	
391	PRD	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Nevado de Toluca y Pico de Orizaba. Poniente	1.44	x 0.90	
392	PVEM	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	Querétaro (esquina) y Morelia Oriente	1.44	x 0.90	
393	MORENA	1.44 x 0.90	Av. Reynosa	5 de mayo y 21 de Marzo (esquina) Oriente.	1.44	x 0.90	
394	PRI	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Privada Zaragoza e Iturbide Oriente	1.44	x 0.90	
395	INDEPENDIENTE	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Silao y dos Laredos, oriente	1.44	x 0.90	
396	PT	1.44 x 0.90	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Esq. Tampico, lado oriente	1.44	x 0.90	

El resultado de la distribución que se muestra en la tabla anterior y que forma parte del presente acuerdo, será remitido en su momento, al Consejo General del IETAM, para que, en su caso, apruebe la asignación de bastidores, mamparas y lugares de uso común correspondientes, propuestos por este consejo municipal.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo primero, segundo, tercero y quinto, 41, segundo párrafo, base V y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos



b) y c) y numeral 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, segundo párrafo, base III, numeral 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 100, fracción III y IV, 103, 110, fracción IV, XV, LXVII y LXIX, 142, 150, 151, 155, párrafo cuarto, 156, fracción II, 173, 239, párrafo tercero y cuarto, 250, fracción III, 252, y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 57, fracción VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del procedimiento del sorteo y se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la distribución a los partidos políticos y al candidato independiente, de los bastidores, mamparas y demás espacios susceptibles, para la colocación y fijación de la propaganda, en las campañas electorales del proceso electoral ordinario 2018-2019, en términos del considerando XXVI del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de este Consejo Municipal Electoral, a efecto de que remita el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para su debida consideración y en su caso, aprobación.

TERCERO. Notifique a los representantes de los Partidos Políticos y Candidato Independiente acreditados ente el Consejo Municipal electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretario Provisional, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO PROVISIONAL: Con gusto Consejera Presidenta, el sexto punto del orden del día se refiere a la clausura de la presente Sesión.

LA PRESIDENTA: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:45 horas de este 30 de marzo de 2019,



declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 (CINCO) VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO. TAM.; EN SESIÓN No. 8, ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE ABRIL DEL 2019, CIUDADANOS NANCY ESTHER RODRIGUEZ SANTOS, LORENZO CRUZ MACHUCA, BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ, ALVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA Y ADRIAN FIGUEROA GALINDO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA LICENCIADA NANCY ESTHER RODRÍGUEZ SANTOS, CONSEJERA PRESIDENTA DEL IETAM Y CIUDADANA YRAIS JOSEFINA CORDOBA AGUIRRE, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO. DOY FE.

LICENCIADA NANCY ESTHER RODRIGUEZ SANTOS CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL C.YRAIS JOSEFINA CORDOBA AGUIRRE SECRETARIA DE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO

